

Las asociaciones y los juristas están en compás de espera

12/29/2006

Los planes de enjuiciar a la aerolínea española Air Madrid no se concretan. Aunque la intención de las asociaciones y juristas que representan a los pasajeros es clara, aún no es posible precisar contra quién y qué tipo de demanda se interpondrán (civil, penal o administrativa).

El concurso voluntario o también llamado quiebra de la empresa pone en un compás de espera a los intermediarios.

La Asociación Ecuatoriana Rumiñahui, la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) además del bufé de Dan Miró, especialistas en juicios contra las aerolíneas están receptando documentación de los pasajeros afectados y sus solicitudes de reclamo. Hay una página en la Internet especializada en el tema (www.retrasos.es),

Raúl Jiménez, vocero de la Asociación Rumiñahui, recordó que su agrupación ha presentado una acusación particular en los juzgados de Plaza Castilla y desde entonces han recibido copias de facturas, billetes, documentos de identificación y la hoja de reclamación de unas doscientas cincuenta personas. Todos ecuatorianos. En su sede se mantienen constantes reuniones para perfilar sus peticiones.

En la misma senda está la OCU, aunque en su caso analizan la posibilidad de una demanda colectiva.

Un camino difícil para las demandas

El jurista Dan Miró, titular de un bufé de abogados catalanes, explica que al declararse en quiebra la empresa, la demanda civil resulta “absurda” porque a partir de ese momento deja en claro su insolvencia.

“Se pueden encontrar sentencias fabulosas, pero no son ejecutables”, dice. Añade, que la demanda de tipo penal tampoco procede porque se debe demostrar que hay estafa y eso entraña más dificultades. Con este panorama, lo único que resta es demostrar negligencia por parte del Estado -en este caso de la Aviación Civil- por no haber actuado en los últimos dos años pese a conocer las irregularidades de la aerolínea.

Al interponer una demanda no sólo se exige la devolución del coste del pasaje, sino además los perjuicios por la cancelación y los llamados daños morales.

Pero lo más importante es saber cuál es la situación de la empresa, cómo queda el concurso, si hay posibilidades económicas o no, porque si la empresa retoma los vuelos procede la demanda civil. En este caso se está demostrando que el patrono responde y hay más posibilidades. Las solicitudes de consulta en su página web se desbordan: sucede desde el 15 de diciembre (400) fecha en que la aerolínea resolvió la suspensión.

Miró asegura que por ahora se orienta a los afectados, aunque la intención es presentar un informe jurídico que visualice los pros y contras de la situación.

Derechos reservados © 2000-2007 C.A. EL COMERCIO

Prohibida la reproducción total o parcial de este contenido sin autorización de Diario El Comercio